



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 26-1956

Director: Diputado - Ponente D. Joaquin Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1969

Sábado 20 de diciembre

Número 289



### Ministerio de Agricultura

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se establece obligatoriedad del sistema de resinación de "pica de corteza" estimulada en montes de utilidad pública.*

Dentro de la producción de resinas es de especial interés la extracción de mieras, por su proyección social y también por ser este factor el que puede influir más en los precios de obtención. Por ello, se ha venido investigando en los métodos de extracción hasta llegar a conclusiones que aconsejan adoptar aquellos que, incrementando la productividad, disminuirán los costos de extracción,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los resultados obtenidos a lo largo de la investigación efectuada por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias dependiente de esta Dirección General, sobre los métodos de extracción, así como durante las aplicaciones efectuadas en fase industrial, en gran número de montes y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 213 del vigente Reglamento de Montes, ha resuelto:

1.º En el año 1970 y siguientes, la extracción de mieras en los montes de utilidad pública se efectuará mediante el sistema denominado "pica de cor-

teza", con estimulación química, en todos aquellos pies en que se comience cara de resinación, tanto en árboles cerrados como en los que ya estuvieran abiertos.

Una vez comenzada la resinación con "pica de corteza" en un pie se continuará en años sucesivos con el mismo sistema.

2.º La estimulación se efectuará por pulverización con solución ácida o con pasta, a elección del rematante del aprovechamiento.

La composición de los productos estimulantes autorizados figurará en el pliego de condiciones facultativas.

3.º Tanto en estimulación con líquido como con pasta las dimensiones máximas en las entalladuras serán las siguientes:

Entalladura, 1.ª. Longitud, 65 cm. Anchura, 12 cm.

Entalladura, 2.ª. Longitud, 50 cm. Anchura, 12 cm.

Entalladura, 3.ª. Longitud, 50 cm. Anchura, 11,5 cm.

Entalladura, 4.ª. Longitud, 50 cm. Anchura, 11,5 cm.

Entalladura, 5.ª. Longitud, 50 cm. Anchura, 11,5 cm.

En el caso excepcional de efectuarse más de cinco entalladuras, las dimensiones de las restantes serán como máximo de 50 centímetros de longitud y 11 centímetros de anchura.

4.º El número de picas por campaña será de un máximo de 24 con estimulante y líquido y de 20 en estimulación con pasta.

5.º El conjunto de herramientas e instrumental para las operaciones de extracción se atenderá a los modelos que existen en los Distritos Forestales correspondientes.

6.º La obtención del líquido estimulante será de cuenta del rematante del aprovechamiento, pero si adoptase el método de pasta y se encontrasen dificultades para su obtención se suministrará por los Servicios de la Dirección General de Montes.

7.º El pliego de condiciones facultativas relativas, exclusivamente, al sistema de "pica de corteza" se publicará en "Boletín Oficial" de las provincias respectivas.

8.º Se autoriza a los rematantes de aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública, en los cuales los árboles, en el año 1970, se encuentren en la iniciación de segunda entalladura, para que pueda efectuarse la resinación con el sistema de "pica de corteza".

9.º En aquellos montes de utilidad pública en que la orden de subasta para el aprovechamiento de resinas durante el año 1970 se hubiese comunicado antes de la fecha de la presente Resolución, se proseguirá el aprovechamiento con el método que figure en el anuncio, pero teniendo en cuenta que en años sucesivos deberá atenderse a lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que se saca público a los efectos previstos en el artículo 213 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485 /1962, de 22 de febrero.

Madrid, 9 de diciembre de 1969. — El Director general, Francisco Ortuño Medina.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

En la circular de esta Jefatura, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 18 del actual, no se hizo constar por error, que la recogida de distintivos del impuesto Municipal de circulación de vehículos ha de efectuarse de 9 a 12 horas, en los días ya señalados.

Burgos, 19 de diciembre de 1969.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Leopoldo Vegas Martín y su esposa doña Ascensión Sáez Congos, vecinos de Villagonzalo Pedernales y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y por segunda vez, los bienes semovientes que a continuación se expresan, y cuyas condiciones se determinan, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, para cuyo acto se señala el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

Dos vacas negras, de unos ocho o nueve años, bien tratadas, una de ellas premiada, va-

loradas en 31.000 pesetas. De tipo serrano.

#### Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las vacas, con la rebaja del 25 por 100 por ser esta la segunda subasta.

2.º Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación con la rebaja indicada, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

Que dichos semovientes se encuentran depositados en poder de los demandados don Leopoldo Vegas Martín y su esposa, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual. 6015.—269.00

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 707 del 69, ha acordado se cite a Agustín Marcano Pérez, Consolación y Raquel María Torres Antolínez, con domicilio últimamente en Los Corrales de Buelna (Santander y en la actualidad en desconocido paradero, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el robo efectuado en el coche propiedad del primero, donde igualmente se apoderaron el autor o autores de objetos también propiedad de Consuelo y Raquel María, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Joaquín Juárez.

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias núm. 95 de 1969, por imprudencia, contra José Saiz Saiz, se cita a Manuel Teodoro Viñas Torres, de 34 años, casado, mecánico, natural de Dena (Meaño) Pontevedra, y vecino de Velsen (Holanda), calle Ymuiden, para que el día dieciseis de enero próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Briviesca, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, le sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Delegado Provincial hace saber que:

Por la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, ha sido declarado "Concluso para Titulación" el permiso de investigación siguiente:

Número.—3.814.

Nombre.—Juana Mary.

Hectáreas.—176.

Mineral.—Turba.

Término Municipal.—Merindad de Valdeporres.

Habiendo sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y el papel de pagos al Estado correspondiente a las pertenencias demarcadas.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 de vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial P. D. El Ingeniero Jefe Accidental de Minas, Aníbal González.

5989.—121,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

Montajes Erandio, S. A., solicita autorización para construir un muro de 200 x 1 x 2 metros, en la orilla derecha del río Ebro, sobre terreno de su propiedad, en el paraje «Torre de Marfil», del término municipal de Valdenoceda (Burgos).

El muro se prevé a seis metros de distancia del ribazo o escarpe, de la orilla derecha del cauce, con sobreelevación máxima sobre el terreno en su estado actual, de dos metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Requeart.

5953.—185,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1969, se anuncia concurso para la adjudicación de la plaza de toros durante las temporadas de 1970 y 1971.

El tipo de licitación es pesetas 2.000.000 cada año.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo XII del pliego de condiciones.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva que se fija en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle. . . . ., núm. . ., piso . ., enterado del anuncio publicado en "Boletín Oficial del Estado" núm. . ., correspondiente al día . . de . . . . . de 19 . ., así como de

las condiciones fijadas para optar al concurso de cesión de la Plaza de Toros para la celebración de festejos taurinos durante las temporadas 1970 y 1971, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a la celebración de dichos festejos en las siguientes condiciones que ofrece al Ayuntamiento.

a) El concursante ha sido Empresario en las Plazas de Toros de . . . . .

b) Ofrece para el pago del Concerto de las Tasas Municipales la cantidad de . . . . . pesetas, para la temporada de 1970 y de . . . . . pesetas para la temporada de 1971.

c) Se compromete a celebrar durante las fiestas de San Pedro y San Pablo. . . . . corridas . . . . . novilladas picadas, festejos cómico taurino musical (decir para las dos temporadas)

d) Se compromete a celebrar fuera de las fiestas y durante el resto de la temporada, los siguientes festejos taurinos . . . . .

e) Toreros que ofrece para las corridas de feria. . . . .

f) Ganadería que ofrece para su actuación en las Ferias . . . . .

Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

6014.—437,00

Por don Miguel Presa Moro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la fabricación de colas de Acetato de Polivinilo para madera, en la C. Lope Gemenó, número 9.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a con-

tar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5805.—177,00

#### **Ayuntamiento Torresandino**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, en el actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que dicho documento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torresandino, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente**

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del último líquido de 1968, para atender al pago de obligaciones ineludibles y de carácter urgente que carecen de consignación dentro de aquél o que la misma es insuficiente, es objeto de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anun-

co en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y producirse contra él las reclamaciones que estimen justas, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Jaramillo de la Fuente, 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Teodoro Bernabé.

#### **Ayuntamiento de San Martín de Rubiales**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Abilio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobaína, Oquillas y Tejada.

#### **Ayuntamiento de Valle de Mena**

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico para apertura y acondicionamiento de la calle de Calvo Sotelo, de Villasana de Mena, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villasana de Mena, a 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. García.

#### **Junta vecinal de Castañares**

Acordado por esta Junta en sesión extraordinaria de 7 de diciembre en curso, la enajenación, mediante pública subasta, de parte de una finca sita en "El Soto" de propiedad de esta En-

tidad Menor, por el presente se abre un plazo de quince días naturales para información pública y presentación, si procede, de reclamaciones contra dicho acuerdo por aquellas personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas en sus derechos.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría de esta Junta donde obra el expediente para su examen.

Castañares, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, Justo Cors.

## **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Agés**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme al pliego de condiciones del mismo y al económico administrativo de este Ayuntamiento, tendrá lugar a los 21 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a la hora de las 12, la subasta del aprovechamiento siguiente:

Monte de la "Hoya", número 101 del Catálogo de los de U. P., con un volumen de 74 metros cúbicos (350 robles maderables) de madera, tasados en 18.500 pesetas y 15 de leña tasados en 900 pesetas, importando el total de la subasta diecinueve mil cuatrocientas pesetas.

La fianza provisional será la cantidad de 970 pesetas y la definitiva el importe del 6 por 100 del remate.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con este aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, se celebrará nuevamente en las mismas condiciones y tasación el día décimo hábil después y a la hora señalada para ésta.

Agés, 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde Nicolás Martín. 5988.—187,00